



PROCESO: INTERDICCION  
DEMANDANTE: ÁLVARO CARRILLO GUTIÉRREZ y LILIA ISABEL REINA GÓMEZ  
RADICACION: 2015-00391-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de julio de 2018. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, aportando el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 075-17, dirigido al Inspector de Policía – Reparto de Villavicencio; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB/

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>53</u> del <u>18 JUL 2018</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria